



Regional Distrito Capital
Sistema de Gestión de la Calidad

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
SENA – COMPLEJO SUR
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, Centro Metalmecánico, Centro de
Manufactura en Textiles y Cuero, Centro de Materiales y Ensayos, Centro de Tecnologías del
Transporte

ANEXO
AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELCOMUNICACIONES
DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro y cumplir con sus compromisos, es necesario realizar el siguiente contrato:
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL COMPLEJO SUR Y ALAMOS.

Que el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la Entidad.


CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA

EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17° del artículo 15° del Decreto 249 de 2004 y conforme con lo dispuesto en la Resolución No. 69 de 2014, por la cual se confieren unas delegaciones especiales.

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL COMPLEJO SUR Y ALAMOS

- a) **PLAZO:** El plazo de ejecución será de quince días (15) hábiles, sin exceder el 31 de diciembre del 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
- b) **VALOR:** Tres millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos M/CTE (\$3.553.524).
- c) **RECURSOS:** Ampara la presente contratación mediante el rubro Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°6421 del 27 de septiembre 2021, del rubro presupuestal C-3699-1300-14-0-3699016-02 Adquisición De Bienes y Servicios - Sedes Mantenidas - Fortalecimiento De La Infraestructura y La Capacidad Institucional Del Sena A Nivel Nacional.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato el Centro cuenta con los estudios previos descritos en el artículo del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 1357 DE 2021

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 05/11/2021





ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL



Elaboró: Magda Gómez – Abogada – GAACS.
Revisó: Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora- GAAICS.
Aprobó Katherine Triana - Abogada CEET



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/10/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
ORDENADOR DEL GASTO:	CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTA
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL COMPLEJO SUR Y ALAMOS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p> <p>El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones y el Complejo, para el desarrollo de su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y para impulsar la promoción social del trabajador, requiere contratar las recargas, mantenimiento de extintores para las diferentes sedes.</p>
----------------------	---



Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble, y como parte importante del desarrollo del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la norma Decreto Único de Ley 1072 de 2015, la función de este consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del edificio, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos / Elementos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga, Presión, y accesorios) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones, y teniendo en cuenta lo exigido por la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 Artículo 11, numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia... RAMA ACTIVA O CONTROL DE LAS EMERGENCIAS: conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma de comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control; NFPA 10 Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios “El químico seco en extintores operados por cilindro se examina anualmente”

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 Numerales 7 del Artículo 25, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 capítulo 1 Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, y en observancia de lo dispuesto en el capítulo 2 Sección 1 Subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.7, procedencia del acuerdo marco de precios, y demás normativa concordante, el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, presenta a continuación el presente documento el cual constituye el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de precios suscrito para la adquisición de Elementos para Emergencias, con el fin de Contratar el mantenimiento y recarga de extintores del complejo sur y alamos.

El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, junto con las áreas comunes del complejo sur y la sede de álamos tiene ubicados 130 extintores en a los cuales se les deben realizar recargas y mantenimientos para estar preparados en caso de presentarse alguna eventualidad. No obstante, con el dinero asignado inicialmente se realizará el mantenimiento de 52 extintores, en la espera que sean asignados recursos adicionales para cubrir el 100% de la necesidad.

Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, numeral 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según



	<p>corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. Artículo 2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos. El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa. Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, numeral 13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa y NTC 2885 EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS, La entidad identifica como necesidad la recarga y mantenimiento de los extintores para garantizar que los elementos de emergencia en caso de conato de incendio sirven como primera herramienta para proteger las personas y los bienes de la entidad.</p> <p>Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, encontrando que existe a la fecha Acuerdo Marco de precios, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo esta modalidad, como se justifica en el presente estudio previo.</p> <p>Cabe mencionar que el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital – SENA, tienen contemplado esta compra en el Plan Anual de Adquisiciones y además se cuenta con los recursos presupuestales para adelantarla.</p>
Análisis de conveniencia	<p>Con base en lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios vigente corresponde al CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente.” ubicado en el link: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco; por lo que es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la entidad.</p> <p>Para realizar el análisis de precios, se utilizó el simulador del acuerdo marco, instrumento definido en la guía y anexo técnico para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los servicios requeridos.</p>



<p>Esta contratación es necesaria, en cumplimiento de sus acciones de formación integral, requiere contar con instalaciones y ambientes de bienestar que cumplan con las expectativas de nuestro trabajadores, garantice la seguridad de la comunidad educativa y personas que ingresan a las instalaciones y sirvan como apoyo al cumplimiento de la política de calidad y a los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta el alto número de aprendices y funcionarios que desarrollan sus actividades diarias dentro de la sedes de los diferentes centros y obteniendo un número insuficiente de Extintores con que cuenta la edificación, nos vemos en la necesidad de contratar la recarga y mantenimiento de ellos, de igual manera es necesario, preservar y mantener las condiciones favorables para permitir a los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes del SENA, en el Complejo Sur y sus diferentes sedes, gozar de ambientes acordes a sus necesidades y que garanticen el normal desarrollo de sus actividades pedagógicas, de formación y administrativas.</p> <p>Este proceso se encuentra incluido en el Plan adquisiciones del año 2021 y cuenta con el presupuesto para la presente contratación.</p>
--

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección Correo electrónico
46191601	11_9210_697 Contratar el mantenimiento y recarga de extintores del complejo sur y álamos.	\$ 3.684.000	Claudia Janeth Gómez Latorre	cygomez@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	GRUPO	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	Componentes y Suministros	46190000	46191600	46191601	Extintores



5. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

N/A

6. OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL COMPLEJO SUR Y ALAMOS

6.1 Alcance del objeto:

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1 Especificaciones técnicas:

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones, las cuales fueron tomadas directamente del catálogo del Acuerdo Marco de Precios “CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias”, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad. El cual se manejará como una bolsa de recursos (Monto agotable)”

Cod. Matriz	Artículo	Cantidad
C1-065	Recarga de Extintor BC 20 Libras	7
C1-044	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	1
C1-051	Recarga de Extintor de CO2 de 10 libras	4
C1-058	Recarga de Extintor de CO2 de 100 libras tipo carretilla	1
C1-052	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	15
C1-039	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	2
C1-040	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	18
C1-062	Recarga de Extintor tipo k de 2,5 galones	2

7.2 Especificaciones técnicas adicionales:

Para la recarga de Extintores del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones-SENA de la Regional Distrito Capital de la Ciudad de Bogotá DC, los proponentes deberán cumplir con lo establecido en la norma técnica NFPA 10 y NTC 3808 y tener en cuenta que:



1. Deberán contar con los equipos, herramientas, espacios y distribuciones necesarias para el mantenimiento, recarga y pruebas de los extintores.
2. El servicio de mantenimiento y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante de los extintores.
3. El Contratista adjudicatario del contrato de acuerdo al mantenimiento a realizar en cada dependencia deberá disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento garantizando que dejará en calidad de préstamo como mínimo el 70% de extintores en los sitios en los cuales los retira.
4. El mantenimiento se adelantará de conformidad con las fechas de vencimiento establecidas por cada dependencia del Centro, las cuales serán suministradas por el supervisor del contrato.
5. Se deberá desarrollar el objeto contractual conforme a las características técnicas señaladas, respecto del mantenimiento y recarga.
6. Se deberá garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto mantenimiento de los diferentes extintores de la entidad.
7. Se deberá realizar la reubicación de los extintores que así lo requieran, dejando soporte en informe final de entrega de extintores
8. Se deberá instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas, el proponente y las observaciones que este estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.
9. Se deberá realizar pruebas de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables.
10. El contratista suministrara los repuestos que sean necesarios para el mantenimiento de los extintores, los cuales deberán ser originales cuando se trate de marcas de extintores reconocidas, o en su defecto se utilicen repuestos genéricos de buena calidad (boquillas, manómetros, mangueras, válvulas y otros.)
11. Se deberá realizar la instalación de los extintores adquiridos y el suministro de soportes que sean necesarios.
12. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de los extintores portátiles, son realizadas en las instalaciones del contratista, este deberá presentar un informe con el manejo de residuos generados conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.7. del decreto 1076 del 2015.

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

El proceso de recarga y mantenimiento, está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el extintor funcionará de manera efectiva y segura. Se Incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite el extintor. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno, según la estipulación técnica establecida en la NORMA NTC 3808.



En los extintores que presenten fallas, fisuras, o signos de fuga, oxidación, o que en concepto del supervisor del contrato necesita realizarse las pruebas de presión hidrostática de los extintores, se deben realizar de acuerdo con la estipulación técnica establecida en la NORMA NTC 2885.

Ahora bien, los extintores que requieren mantenimiento y recarga, deben ser trasladados a las instalaciones del oferente. Por ello, se debe tener en cuenta que deben ser reemplazados mientras se efectúa dicho servicio, esto con el fin de prevenir eventualidades, y poderlas atender en caso de emergencia durante el periodo de la recarga.

Todo extintor se debe entregar debidamente Rotulado. Después de la recarga se debe realizar las pruebas de hermeticidad, según con la estipulación técnica establecida en la NORMA NTC 652.

Por tanto, en el momento de calcular su oferta el proponente debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

Recarga y mantenimiento de extintores: Es la revisión minuciosa de los 3 componentes básicos del extintor:

1. Estructura física
2. Clase de agente extintor
3. Medios expelentes.

Aunado a lo anterior, se debe realizar:

- Examen de todos sus componentes.
- Limpieza y sustitución de cualquier pieza defectuosa.
- Recarga con la cantidad de agente Químico indicada.
- Realización de pruebas hidrostáticas a los Extintores que los requieran.
- Colocación de sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.

PROCEDIMIENTOS:

Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un cuidadoso examen del extintor por tanto se debe prever que deben incluir:

: • Revisión de sellos o indicadores de manipulación. En el momento del mantenimiento, el sello de manipulación de los extintores recargables debe ser retirado halando el pasador o aparato de cierre. Después de que se complete el mantenimiento, debe instalarse un nuevo sello

. • Se debe colocar el anillo para verificación que el servicio se realizó y que identifica el año del mantenimiento de acuerdo con el color y la forma.



- Todos los extintores deberán ser reubicados nuevamente en el lugar que la Entidad los tenga ubicados, garantizando la correcta fijación que evite la caída del mismo.

ROTULADO:

El proveedor debe colocar una etiqueta o tarjeta inamovible en cada extintor que indique mes y año en que le fue practicado el mantenimiento y que identifique la empresa que prestó el servicio, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha del mantenimiento realizado.
- Fecha del próximo mantenimiento.
- Número de consecutivo de la etiqueta.
- Identificación de la empresa.
- Nombre de la empresa.
- Ciudad.
- Dirección.
- Teléfono.

PERSONAL

Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el Servicio de Revisión, Mantenimiento y Recarga de Extintores del Centro, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial. Las condiciones técnicas y operativas de la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de Procesos de Selección de Mínima Cuantía por la Tienda Virtual del estado colombiano, se encuentran previamente establecidas en la "... Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de Mínima Cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC y en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Igualmente hacen parte integral del presente documento las guías visibles en la página web https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_definitiva.pdf

8. ANALISIS DEL SECTOR:

Definición del Sector El objeto a contratar está catalogado dentro del sector terciario o de servicios, el cual no produce mercancía, pero es necesaria para garantizar el funcionamiento de la economía y por ende del SENA, este el caso del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, el cual requiere el servicio de mantenimiento y recarga de extintores. Respecto a este punto, es importante señalar, que el proceso de contratación se realiza mediante la operación secundaria con las empresas que hacen parte del acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de



mantenimiento y recarga de extintores, de conformidad con el contrato CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente.

Economía colombiana creció 17,6% en el segundo trimestre de 2021

Todas las actividades económicas registraron variaciones anuales positivas en su Producto Interno Bruto. La variación trimestral total del PIB cayó 2,4%, fenómeno que se atribuye al efecto del paro y los bloqueos en las vías.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que la economía colombiana creció 17,6 % en el segundo trimestre de 2021 frente al mismo periodo de 2020 en su serie original; y aumentó en 17% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Se destaca que en esta oportunidad todas las actividades registraron variaciones anuales positivas en su respectivo Producto Interno Bruto (PIB).

Un hito especialmente importante para sectores como la construcción que venían mal desde hace años, y que en esta oportunidad creció 17,3% en el segundo trimestre de 2021 (respecto el mismo periodo de 2020 cuando cayó 36,9%). Sin embargo, el mismo Dane reconoce que una parte importante del crecimiento de esta actividad se atribuye al efecto de la base estadística (negativa en el segundo trimestre de 2020).

También sobresale que la industria manufacturera pasó de caer 24,9% en el segundo trimestre de 2020 a crecer 32,5% entre abril y junio de 2021. Un fenómeno similar pasó con el comercio que pasó de caer 34,1% (segundo trimestre de 2020) a crecer 40,3% (segundo trimestre de 2021). Y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación pasaron de tener una variación de su PIB del -33,7% (abril-junio 2020) a 83,8% (abril-junio 2021), siendo el sector que más creció.

De hecho el Dane reveló que estos tres sectores (industria, comercio y entretenimiento) explicaron 11,5 puntos porcentuales de los 17,6 puntos porcentuales de crecimiento de la economía en el segundo trimestre de 2021.

En el caso del sector de entretenimiento, el crecimiento de más del 83% en el segundo trimestre de 2021 se debe al comparar la producción de este año con la nula actividad de teatros, cines y conciertos (entre otros) durante los primeros meses de la pandemia.

Pese a los cambios anuales positivos, el Dane advierte que la variación trimestral (segundo trimestre de 2021 respecto al primer trimestre de 2021) registró una caída de 2,4%. Lo que evidencia que la economía colombiana perdió ritmo de recuperación entre abril y junio, reflejando el efecto del paro nacional y los diferentes bloqueos que se registraron en las vías.



Frente al dato de crecimiento, el presidente Iván Duque dijo por medio de su cuenta de Twitter: “Tenemos una excelente noticia para el país. El Dane reveló que en el segundo trimestre de 2021 la economía creció 17,6%, recuperándose de la contracción registrada en igual periodo de 2020, cuando fue de -15,7%. Es con hechos como Colombia se reactiva de forma segura”.

Por su parte, Bruce Mac Master, presidente de la Andi, dijo que “si bien aún no alcanzamos niveles prepandemia, es muy significativa la variación que hoy conocemos después de haber tenido un crecimiento en el primer trimestre de 1,1%. Sin embargo, hay que detenerse en la información proporcionada por el DANE según la cual, al comparar el 17,6% del segundo trimestre de 2021 con el segundo trimestre de 2019, se tendría una contracción de -1,4%. Es claro, que sin el paro y los bloqueos muy seguramente ya estaríamos en niveles superiores al 2019”.

Crecimiento por sectores:

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}- Segundo trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} -II	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	17,1	8,6	-2,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	17,6	8,8	-2,4



Fuente: <https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/economia-colombiana-crecio-176-en-el-segundo-trimestre-de-2021/>

DEFINICIÓN DEL SECTOR.

Venta de servicios basados en conocimiento potenciarían la reactivación económica del país

El año pasado, Colombia logró vender al exterior cerca de US\$567 millones en este tipo de servicios.

En plena etapa de recuperación económica, después de los graves efectos que dejó el año pasado la pandemia del coronavirus, ProColombia señaló que la venta al exterior de servicios basados en conocimiento pueden impulsar la reactivación en 2021.

Esto con base en que, el año pasado, las exportaciones colombianas de servicios basados en el conocimiento crecieron 27 % respecto al 2019, además llegaron a 86 destinos de todo el mundo, según los registros de la entidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con cifras oficiales, en 2020 el país logró vender al exterior cerca de US\$567 millones en este tipo de servicios. Entre los más demandados estuvieron los servicios de BPO de valor agregado, software, TI y apps; servicios de salud, producción audiovisual; publicidad y mercadeo; animación digital y videojuegos; servicios editoriales y gráficos; educación; artes escénicas, y música.

“Durante el último año de pandemia, vimos cómo los servicios fueron mucho más resilientes que los bienes en el comercio mundial y cómo aumentaron su espacio en las exportaciones mundiales. Del lado de Colombia, hay un gran interés en este sector por la creación de más puestos de trabajo, en especial en BPO, y por las apuestas de empresas extranjeras como IBM y Teleperformance, entre otras”, aseguró el gerente del sector de Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fabrizio Operti.

El directivo explicó que Colombia tiene varias opciones para vender teleducación, telemedicina y teletrabajo a otros mercados. “En teleducación vemos perspectivas que nos dicen que van a crecer las ventas de estos servicios más del 13 % entre 2020 y 2024.



En telemedicina, el 83 % de los pacientes en Estados Unidos dijo que planean seguir usando estos servicios virtuales incluso después de que pase la pandemia. En Latinoamérica, los servicios de telemedicina crecieron 17 % en 2020 y se espera que esto también se pueda exportar.

Por otra parte, se calcula que se podría duplicar el número de personas que teletrabajan a largo plazo, por lo que se van a requerir cada vez más servicios de ciberseguridad y que el consumo de estos se va a duplicar a nivel mundial en los próximos ocho años, indicó Operti.

En cuanto a los servicios de realidad virtual y aumentada, manifestó que estos ya no son temas exclusivos para entretenimiento y deportes, sino que, durante la pandemia, sectores como el de salud, ingeniería, retail y bienes raíces pudieron hacer uso de ellos para aumentar sus ganancias.

Otro subsector que tuvo un gran salto en 2020 fue el de videojuegos, sobre el cual Operti aseguró que en Estados Unidos hubo un aumento del 75 % del consumo, lo cual abre posibilidades de ventas hacia este mercado.

Finalmente, el gerente detalló que también hay posibilidades de prestar servicios para mejorar la venta de servicios relacionados a los bienes, como el hecho de pensar en exportar software para agroalimentos desde la región, ya que 14 % de la producción agrícola mundial proviene de Latinoamérica.

Gobierno espera que exportaciones del sector lleguen a US\$890 millones el otro año

Uno de los objetivos que planteó el MinCIT para reactivar la economía del país, es que Colombia llegue a la meta de exportar, solo en servicios basados en el conocimiento, US\$880 millones en 2021 y US\$890 millones en 2022.

“Es importante que cada vez más compañías colombianas puedan insertarse en la dinámica de las industrias 4.0 que tiene mayor relevancia en la economía mundial, dado que el consumo de servicios en el mundo viene creciendo, lo cual presenta grandes oportunidades para las empresas de servicios basados en el conocimiento de Colombia, los cuales están priorizados en el plan de reactivación económica”, indicó el ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo.



La cartera de Comercio indicó que las mayores exportaciones de esta industria fueron BPO, con US\$301,4 millones, y software y servicios TI con US\$164,4 millones, las cuales tuvieron un crecimiento del 114 % y 1 % en comparación a 2019.

En el campo de los servicios de salud, el monto total llegó a los US\$45 millones en ventas internacionales, mientras que la producción audiovisual sumó US\$43 millones.

En cuanto a los mercados de destino, cabe mencionar que Estados Unidos fue el mayor comprador del país, pues su participación en el total fue del 55 %, muy encima de otros países como Argentina (5 %), Uruguay (5 %), España (5 %) y Chile (3 %).

“Se destacó el crecimiento de Estados Unidos, que aumentó 98 % sus compras a Colombia, al pasar de US\$158 millones en 2019 a US\$314 millones en el 2020. En tanto que los mayores incrementos estuvieron del lado de Finlandia, Corea del Sur, Israel, China y Reino Unido”, aseguraron desde ProColombia.

Al revisar las ciudades con más exportaciones en 2020, cabe mencionar que en este listado están incluidas Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Sabaneta, Bucaramanga, Floridablanca, Cartagena, Envigado, Pereira, Itagüí y Cúcuta, las cuales sumaron el 99 % de las exportaciones el año pasado.

“En 2021, con apoyo del BID, vamos a acompañar a 260 empresas de todas las regiones del país con 23 actividades comerciales, entre ellas el Mobile World Congress, Mipcom, Devcom y el Festival de Cannes priorizando mercados como Alemania, Brasil, Canadá, Estados Unidos, España, Francia y México, que son algunos en donde hemos identificado las mayores oportunidades”, aseguró la presidenta de ProColombia, Flavia Santoro.

Fuente: <https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/venta-de-servicios-basados-en-conocimiento-potenciaran-la-reactivacion-economica-del-pais/202133/>

ANALISIS DE LA DEMANDA: Se determinará el análisis de la demanda con base en la estimación de precios de contratos celebrados por otras entidades públicas:

PROCESO	FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PCMC-017-2021			RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EXISTENTES EN LAS	6,247,500



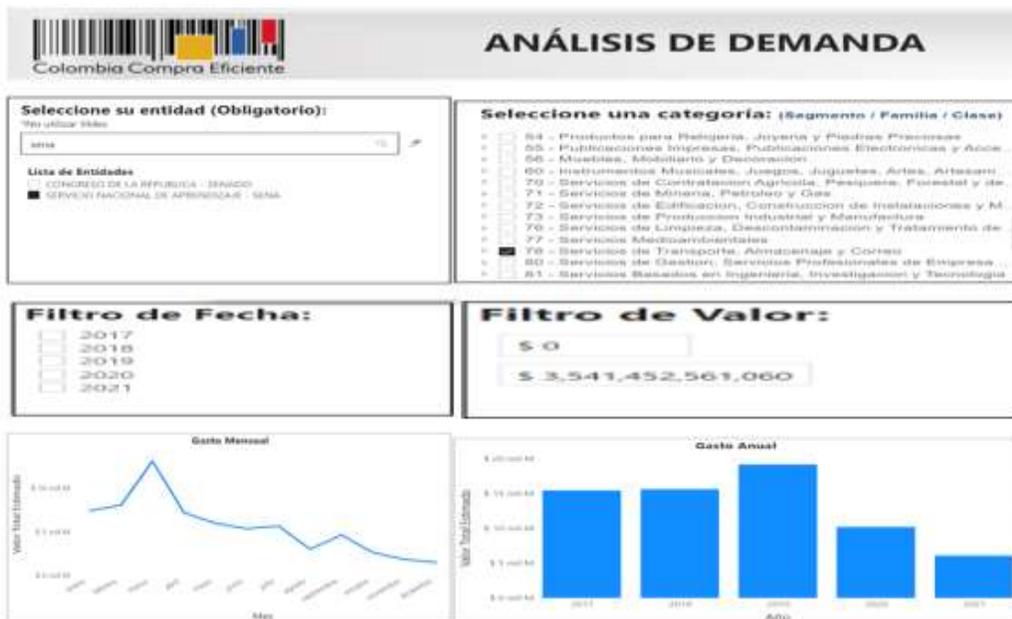
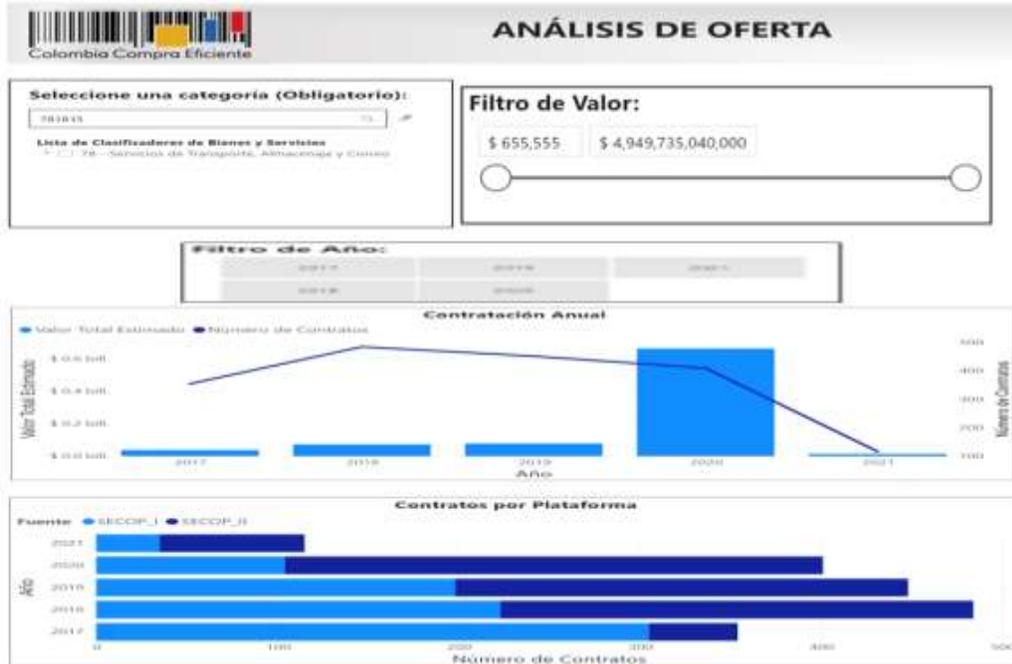
	15/09/2021	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BECERRIL	INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL – CESAR.	
DTTF-MC-007-2021	30/06/20212	SANTANDER - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES ASI COMO LOS DEMAS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA	\$5.000.000

Igualmente, se relaciona un histórico de contratos celebrados a en años anteriores por Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA:

PROCESO	FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MÍNIMA CUANTÍA CLD-00050-2019	12/12/2019	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	REALIZAR MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA CIUADELA TECNOLÓGICA LOS CEREZOS, INCLUYENDO LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS.	\$3.584.280
CO1. PCCNTR.183277 5	1\$/09/2020	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL COMPLEJO SUR, ÁLAMOS, MEISSEN Y CHUNIZA	\$13.602.295

ANALISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020”....Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia...” que modificó el Art 12 De la Ley599 de 2000 mediante la precitada herramienta el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones identificó las Mypimes que podrán ser potenciales proveedores directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación la consulta en la plataforma de Agencia Nacional para compras públicas – Colombia Compra Eficiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/v2_manual_de_uso_herramientas_de_analisis_de_demanda_y_de_oferta_del_mae_1.pdf. Manual de Uso Herramientas de Análisis de Demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.





Como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>, encontrando que existe un Acuerdo Marco de precios vigente para la adquisición de elementos para emergencias LP-AMP-197-2021 (De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024), <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>.

La entidad determinó el presupuesto oficial estimado del presente proceso, con el resultado del Simulador para estructurar la compra dispuesto para este fin en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Elementos para Emergencias, visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>

Ítem	Cod. Matriz	Cantidad	Precio Unitario	Valor Máximo	Subtotal	IVA	Distribución	Total
1	C1-065	7	\$28.000,00	\$28.000,00	\$196.000,00	\$ -	\$ 33.320,00	\$ 229.320,00
2	C1-044	1	\$18.000,00	\$18.000,00	\$18.000,00	\$ -	\$ 3.060,00	\$ 21.060,00
3	C1-051	4	\$43.000,00	\$43.000,00	\$172.000,00	\$ -	\$ 29.240,00	\$ 201.240,00
4	C1-058	1	\$460.000,00	\$460.000,00	\$460.000,00	\$ -	\$ 78.200,00	\$ 538.200,00
5	C1-052	15	\$58.000,00	\$58.000,00	\$870.000,00	\$ -	\$ 147.900,00	\$ 1.017.900,00
6	C1-039	2	\$18.000,00	\$18.000,00	\$36.000,00	\$ -	\$ 6.120,00	\$ 42.120,00
7	C1-040	18	\$30.000,00	\$30.000,00	\$540.000,00	\$ -	\$ 91.800,00	\$ 631.800,00
8	C1-062	2	\$372.600,00	\$372.600,00	\$745.200,00	\$ -	\$ 126.684,00	\$ 871.884,00
Valor Total					\$ 3.037.200,00	\$ -	\$ 516.324,00	\$ 3.553.524,00



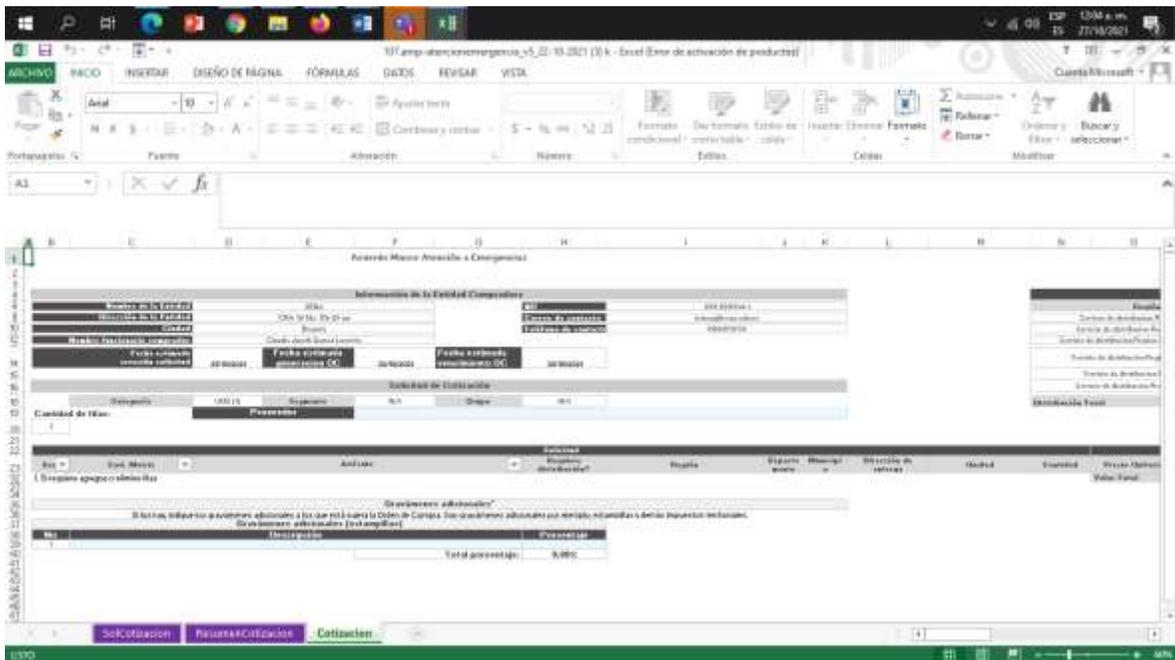
9.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada con base en la simulación realizada el día 25 de octubre de 2021 en el archivo Denominado simulador del Acuerdo Marco de Precios 107.amp-atención de emergencias_v5_22-10-2021.xlsb el cual se adjunta al presente estudio previo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para simular el costo de las necesidades de acuerdo con el precio publicado en el Catálogo sin IVA.

Como resultado y de acuerdo con los valores arrojados por el simulador se estima que el valor del contrato a celebrarse será por un valor total de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3.553.524)**.

Para ello la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6421 de fecha 27 de septiembre de 2021, rubro: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.

Evidencia del simulador del Acuerdo Marco.





9.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3.553.524)**. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, confirmo que la necesidad puede ser cubierta a través del Acuerdo Marco de precios vigente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 310 de 2021, se consultó y diligencio el archivo denominado simulador del Acuerdo Marco de Precios 107.amp-atencióndeemergencias_v5_22-10-2021.xlsb Eficiente para simular el costo de las necesidades de acuerdo con el precio publicado en el Catálogo; dando como resultado el valor estimado del proceso. Sin embargo, es importante tener en cuenta lo señalado en la guía del Acuerdo Marco, numeral III- Descripción de la estructura y modelo del proceso, el cual se manejará como una bolsa de recursos (Monto agotable)”

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	36-02-00-011-921010	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3.553.524).
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6421	27/09/2021	31/12/2021	921024 CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	Tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos	\$ 3.684.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



La modalidad de selección acogida es Selección Abreviada a través de Acuerdo Marco de Precios, que se encuentra fundamentada en las siguientes normas:

Literal a, del numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en la cual se definen como causal de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Los bienes previstos a adquirir se enmarcan en la normativa antes mencionada, es decir, poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño de calidad o objetivamente definidos.

El Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos.

Mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

En virtud de lo expuesto, la Agencia ha celebrado el Acuerdo Marco para la adquisición de elementos de emergencia CCE-197-AMP-2021 publicado para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con vigencia de acuerdo con la Cláusula 14, de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional, el cual empezó a regir a partir del 4 de febrero de 2021, con fecha máxima de generación de Órdenes de Compra hasta el 4 de febrero de 2024.

Asimismo lo contemplado en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, La Directiva presidencial 01 del 3 de marzo de 2021, instruye a las entidades estatales a aplicar los instrumentos contractuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la Circular 33 de 2020 expedida por la Dirección Jurídica de SENA

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:



Selección Abreviada por Acuerdo Marco

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 Tipología contractual:

Prestación de Servicios

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y de conformidad con la "... Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de Mínima Cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC y en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." las obligaciones Generales y específicas del contratista son las siguientes:

14.1 Obligaciones Generales para ejecución del contrato:

- a. El Contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva prestación del servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
- b. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
- c. El Contratista debe asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- d. El Contratista debe garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
- e. El Contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el



- cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- f. El Contratista mantendrá vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
 - g. El Contratista suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
 - h. El Contratista reparara los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
 - i. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
 - j. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
 - k. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 de la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, El contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
 - l. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.



- m. Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales.
- n. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
- o. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. El Contratista debe proporcionar el día de la instalación de los extintores los pagos de parafiscales y presentar dos días antes para verificación de los mismos al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo Sur.
- b. El Contratista debe garantizar el mantenimiento conforme se describe en la ficha técnica.
- c. El Contratista entregará el 70% de Escuelas (Extintores en calidad de préstamo) durante el tiempo que dure el mantenimiento y la recarga. Deberá aportar fichas técnicas de los extintores que se entregaran a la entidad en calidad de préstamo mientras dure el mantenimiento y recarga de los extintores.
- d. El Contratista garantizará que el personal que va a realizar la instalación de los extintores utilice los elementos de protección personal tales como: Botas de seguridad, casco, guantes, gafas.
- e. El Contratista dará estricto cumplimiento del protocolo específico del Complejo Sur y el uso de los elementos de bioseguridad.
- f. El Contratista garantizará que los extintores no contengan sustancias agotadoras de la capa de ozono HCFC-123.
- g. El Contratista debe colocar una etiqueta o tarjeta inamovible en cada extintor que indique mes y año en que le fue practicado el mantenimiento y que identifique la empresa que prestó el servicio, debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Fecha del mantenimiento realizado.
 - Fecha del próximo mantenimiento.
 - Número de consecutivo de la etiqueta.
 - Identificación de la empresa.
 - Nombre de la empresa.
 - Ciudad.
 - Dirección
 - Teléfono.
 - Número de Aceptación de Oferta ó Contrato
- h. Dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.
- i. El Contratista deberá realizar pruebas de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables.



- j. El Contratista proporcionara en el momento de la entrega las hojas de seguridad de todos los Extintores
- k. El Contratista deberá garantizar las exigencias establecidas por la norma NFPA 10.
- l. El Contratista proporcionará al Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones (complejo sur), el protocolo de pruebas de hermeticidad, según norma NTC 652
- m. El Contratista deberá garantizar que la recarga y mantenimiento de cumplimiento a la norma NTC 3808 en cuanto a la verificación completa del extintor, estará destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Debe Incluir un examen completo.
- n. El Contratista velara porque los extintores que presenten fallas, fisuras, o signos de fuga, oxidación, o que en concepto del supervisor del contrato necesita realizarse las pruebas de presión hidrostática de los extintores, se deben realizar de acuerdo con la norma NTC 2885.
- o. Dando cumplimiento a la Norma NTC 2885, numeral 30; 7.1.3 Reemplazo durante el servicio. El Contratista garantizará que los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual, esto con el fin de prevenir eventualidades, y poderlas atender en caso de emergencia durante el periodo de la recarga.
- p. El Contratista deberá reemplazar los repuestos entregados a la entidad durante el mantenimiento preventivo y correctivo que se encuentren dañados o defectuoso de manera inmediata por otros iguales o superiores condiciones.
- q. El Contratista debe restituir a su costo los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Si el contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Centro, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- r. El Contratista garantizará que los accesorios, materiales y elementos adicionales que se requieran para un correcto mantenimiento y optima disponibilidad de los extintores, deben ser totalmente nuevos y de primera calidad. No se podrán utilizar repuestos remanufacturados.
- s. El Contratista garantizará que el personal destinado para el mantenimiento debe ser especializado, contará con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial.
- t. El Contratista proporcionara una relación discriminada de los elementos que fueron cambiados o reemplazados y de los nuevos a la Entidad a través del supervisor del contrato.
- u. El contratista debe entregar Certificado y Acta de Disposición Final otorgado por el gestor y deberá contar con un documento que acredite la entrega de dichos residuos en un punto de recolección, o registro fotográfico que evidencie la entrega en el



- mismo y disposición final de residuos. Dicha certificación y Acta deberá ser aportada con la factura de venta y demás documentos para el pago del contrato.
- v. El contratista garantizará el correcto funcionamiento de los Extintores Polvo Químico Seco (PQS) deben hasta por un (1) año y para los Solkaflam hasta cinco (5) años.
 - w. El Contratista ofrecerá una capacitación en el uso y manejo de los diferentes tipos de extintores, con una intensidad horaria de 45 minutos de Teoría y 1 hora de práctica, la cual debe ser certificada por un (Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo), según Decreto 1072 de 2015.
 - x. El contratista deberá entregar un informe del estado actual de los extintores del Sena, si está cumpliendo a cabalidad con lo exigido con la norma NFPA 10, con sus respectivas recomendaciones este documento debe ser firmado por un especialista en protección de fuego (CEPI).
 - y. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.
 - z. El contratista deberá presentar unas acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.
 - aa. Presentar acta de disposición final de los residuos sólidos y peligrosos generados en la actividad a contratar.

Nota Se deben cumplir las obligaciones establecidas en Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

14.3 Obligaciones del Sena:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y de conformidad con la "... Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de Mínima Cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC y en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." las obligaciones de la Entidad Compradora es la siguiente:

Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.

- a) Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- b) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) se mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.



- c) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- d) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- f) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- g) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- h) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- i) Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones, las cuales fueron tomadas directamente del catálogo del Acuerdo Marco de Precios publicado para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano elementos de emergencia.”, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, el cual se manejará como una bolsa de recursos (Monto agotable)

Cod. Matriz	Artículo	Cantidad
C1-065	Recarga de Extintor BC 20 Libras	7
C1-044	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	1
C1-051	Recarga de Extintor de CO2 de 10 libras	4
C1-058	Recarga de Extintor de CO2 de 100 libras tipo carretilla	1
C1-052	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	15
C1-039	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	2
C1-040	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	18
C1-062	Recarga de Extintor tipo k de 2,5 galones	2

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:



El plazo de ejecución para será de quince días (15) hábiles, sin exceder el 31 de diciembre del 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

15.1 Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur, en la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

15.2 Forma de pago:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pago 1	100%	

Otra forma de pago	<p>El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará Según lo estipulado en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Elementos para Emergencias, en su Capítulo VI. Facturación y pago, visible en la página web: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_definitiva.pdf, donde se indica:</p> <p><i>De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite)</i></p> <p>Por lo tanto:</p> <p>El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, realizará un único pago contra entrega de la factura dentro de los 30 días siguientes al recibo a</p>
---------------------------	---



<p>satisfacción de la factura, de acuerdo con el bien y/o servicio realizado y aprobación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato, quien tiene a su cargo la Vigilancia Administrativa y/o Técnica.• Factura electrónica con código QR.• Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. "En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.• RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.• Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago• Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cc del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos.• Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.• Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.• Certificación bancaria.• Demás disposiciones legales aplicables que surjan. <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.</p>
--



<p>El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23o de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.”</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p>

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

15.3 Pago de anticipos:



Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por la ordenadora del gasto del El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital.</p> <p>El supervisor(a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 2 - Artículo 2.2.1.1.1.2.1 N 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría V.5 publicado en la plataforma compromiso en noviembre del 2020.</p>
--	---

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Adjudicación total.

17.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.9 de la Cláusula 6 de la minuta del Acuerdo Marco CCE-286-2020, en el cual se señala: Actividades de la Entidad Compradora en la



Operación Secundaria: 6.9 La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio (...)

17.2 Lotes

No aplica

18. ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco No CCE-197-AMP-2021, se verificarán los siguientes aspectos desde el punto de vista jurídico:

Verificación de antecedentes: El SENA verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para lo cual verificará:

- a) Antecedentes judiciales Policía Nacional
- b) Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- c) Antecedentes fiscales Contraloría General de la República
- d) Contravenciones - Registro Nacional de Medidas Correctivas
- e) Autorización para realizar consulta de delitos sexuales

RUES

El SENA verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

1.9.1.2 ASPECTOS TECNICOS



La prestación de servicios y/o la entrega de los bienes deben cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la orden de Compra.

1.9.1.3 ASPECTOS ECONOMICOS

Se aplicará lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Específicamente podrán participar los proveedores que suscribieron el acuerdo marco de precios elementos para emergencias con número de Proceso: CCE-197-AMP-2021 publicado para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano elementos de emergencia.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo- Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riegos.doc

21 GARANTÍAS:

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.2.9., del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización del Acuerdo Marco de Precios. Específicamente podrán participar los proveedores que suscribieron el acuerdo marco de precios elementos para emergencias con número de Proceso: CCE-197-AMP-2021 publicado para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano elementos de emergencia.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está



obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto 1082 del 2015, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisada las garantías el acuerdo no dispone de solicitar garantías adicionales en los procesos a realizar

X	Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra
X	Garantía de los bienes: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

19. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
N/A					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X	

20. ACUERDOS COMERCIALES:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	NO	NO	NO	NO



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

21. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	No Aplica			
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

22. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

26.1. Aspecto de seguridad y salud en el trabajo:

- Los proponentes interesados en el proceso de la referencia, deberán presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de acuerdo a la reglamentación legal para Seguridad y Salud en el trabajo: Según lo estipulado en el capítulo 6, artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015, se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por



todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

a. Documentos del responsable del SG-SST (DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

- i. Copia de la Cedula de Ciudadanía del responsable del SG-SST
- ii. Licencia en Seguridad y salud en el trabajo del responsable de la ejecución del SG-SST. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.3.9. (para personas que tengan estudios en el extranjero, estos deberán ser convalidados con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia).
- iii. Certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo, expedido en nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Resolución 0312 de 2019.

b. Documentos técnicos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- i. Evaluación de estándares mínimos según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, certificado debe ser emitido por la ARL. y/o firmado por el personal competente.
- ii. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019 y artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2019.
- iii. Procedimiento y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, determinación de controles donde se identifiquen posibles riesgos (si aplican) que se puedan asociar con el objeto contractual del presente proceso, actualizada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
- iv. Capacitación uso y manejo correcto de EPPS

c. Protocolo de Bioseguridad

Protocolo de Bioseguridad para la protección de la salud de sus trabajadores de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 y asimismo al hacer ingreso a las instalaciones del SENA el oferente deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad.



d. Requerimientos ambientales

- i. Presentar ficha técnica de los extintores.

Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.

- ii. Presentar carta de declaración juramentada en donde el proponente se comprometa a tomar las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

23. ANEXOS:

- a. CDP.
- b. MATRIZ DE RIESGOS.
- c. SIMULADOR
- d. MATRIZ DE RIESGOS


CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA

CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

VoBo: Katherine Triana - Abogada CEET
Revisó: Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS.
Elaboró: Magda Alexandra Gómez Santana – Abogada GAAICS